

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

A.S: 308/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-752-2015-00192- 00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE LEONEL MEJIA MORALES.
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, **CÓRRASE** traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito que obra en archivos PD1F 009 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

De igual manera **CORRASE** traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de la solicitud de desembargo y escrito de inembargabilidad presentado por la entidad ejecutada MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, escrito que obra en archivo 010 del expediente digital.

SE RECONOCE personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con la CC Nro. 80.211.391 y T.P 250.292 del C. S de la J como apoderado principal de la entidad ejecutada de conformidad con lo estipulado en la escritura pública nro. 522 del 28 de marzo de 2019 protocolizada en la notaría 34 del círculo de Bogotá, modificada por la escritura pública nro. 0480 del 03 de mayo de 2019, corrida en la notaría 28 del círculo de Bogotá. De

igual manera **SE RECONOCE** personería al abogado CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA, identificado con la CC Nro. 1.090.424.101 y T.P 238.188 del C. S de la J como apoderado sustituto de la entidad ejecutada de conformidad con el poder de sustitución que obra en archivo del E.D.

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 049**
del día 22/03/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA